



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE AGOSTO DE 2023

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Universidad del Comahue – Facultad de Ciencias de la Educación-Cipolletti, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las IV Jornadas Patagónicas y II Nacionales de Asesoramiento Educacional. *El Asesoramiento Educacional en contextos actuales: voces y experiencias*, destinado a docentes de todos los niveles, integrantes del ETAP, Equipo de Orientación, Asesores pedagógicos, estudiantes de educación y de carreras afines, a desarrollarse los días 26 y 27 de octubre de 2023, en la ciudad de Cipolletti, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que las Jornadas tienen como propósitos, generar un espacio de intercambio y producción académico en torno a las prácticas de asesoramiento educacional; Contribuir con aportes teóricos y propuestas que favorezcan la construcción de nuevos enfoques y sentidos de la intervención;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 49/23;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las IV Jornadas Patagónicas y II Nacionales de Asesoramiento Educacional. *El Asesoramiento Educacional en contextos actuales: voces y experiencias*, destinado a docentes de todos los niveles, integrantes del ETAP, Equipo de Orientación, Asesores pedagógicos, estudiantes de educación y de carreras afines, a desarrollarse los días 26 y 27 de octubre de 2023, en la ciudad de Cipolletti, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2023.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a los interesados y archivar .-

RESOLUCIÓN N° 5505  
DES/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro